



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Objeto: Rectificación de error material detectado en la base segunda de la convocatoria del procedimiento de selección convocado para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Secretarios-Interventores o Secretarias-Interventoras de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Examinadas las bases de convocatoria del citado procedimiento selectivo aprobadas por Decreto Presidencial n.º 2.484 de 25 de septiembre de 2018, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 116 de fecha 3 de octubre de 2018; de acuerdo con la propuesta del coordinador de Secretarios-Interventores del Servicio de ATM de fecha 8 de octubre de 2018, de rectificación del error detectado en la base segunda apartado a). Teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere a esta Presidencia el artículo 34.1. g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

Primero.– Rectificar el error material detectado en la base segunda apartado a), en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“a) Nacionalidad española o nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; condición, esta última, que deberá ser acreditada por cada aspirante mediante certificado o documento oficial correspondiente, debiendo, además, en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

Solo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, las personas extranjeras residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero”.

DEBE DECIR:

“a) Nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores”.

Segundo.– Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación, ampliándose el plazo de presentación de instancias durante otros siete días hábiles a partir del día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución.

Albacete, octubre de 2018.

20.707